



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 063/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 063/19 Sucre, 11 de marzo de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 156/17 de 4 de mayo de 2017, el H. Concejo Municipal, APROBÓ la Convocatoria de constitución del Órgano Regulador de Explotación y Aprovechamiento de Áridos y Agregados del Municipio de Sucre, por el periodo 2017 – 2019, conforme al ANEXO 1 que forma parte de la presente Resolución.

Que, por Resolución Nº 239/17 de 19 de junio de 2017, el H. Concejo Municipal, ha determinado Reconsiderar y MODIFICAR la Resolución Nº 156/17, AMPLIANDO el PLAZO previsto en la Cláusula SEXTA del ANEXO 1 de la Convocatoriacon la finalidad de que las organizaciones señaladas en la convocatoria, elijan y acrediten a sus representantes, a los fines de constituir el Órgano Regulador de Explotación y Aprovechamiento de Áridos y Agregados en la Jurisdicción del Municipio de Sucre ...(sic).

Que, por Resolución Nº 007/19 de 23 de enero de 2019, el H. Concejo Municipal, resuelve en su **Artículo 1º Reconsiderar y MODIFICAR el punto 2 de los art. 1º de las Resoluciones Nº(s) 236/18 y 260/18, EXCLUYENDO** nombre de la CONCEJAL Lic. Aydeé Nava Andrade y **DESIGNANDO** a la CONCEJAL Sra. Juana Maldonado Picha, como parte integrante del Órgano Regulador de Explotación y Aprovechamiento de Áridos y Agregados del Municipio de Sucre, para completar la gestión 2019 quedando constituido en consecuencia por las siguientes **CONCEJALAS y CONCEJAL:**

1. CONCEJAL Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, Presidenta del H. Concejo Municipal, como PRESIDENTA DEL ORGANO REGULADOR, por mandato del art. 15 del Reglamento para la Explotación de Áridos y Agregados en el Municipio de Sucre.
2. CONCEJAL Sra. Juana Maldonado Picha, en su condición de Concejal Secretaria de la Directiva del H. Concejo Municipal. (Por Mayoría).
3. CONCEJAL, Sr. Vicente Medrano Oliva, Presidente de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, (Por Minoría).

Que, por Resolución Nº 481/17 de 09 de noviembre de 2017, se **CONSTITUYE** conforme **artículo 1º**, a los **REPRESENTANTES TITULARES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, ACREDITADOS:**

1. Sr. Pedro Ortiz Cáceres (TITULAR) – DISTRITO -6
3. Sr. Renato Huallpa Mancilla (TITULAR) Distrito -7
5. Sr. Nicolás Mendoza Martínez (TITULAR) - CUTOQPO 1ª.
7. Sr. Abraham Quenta Barja (PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL)

y por **Artículo 2º**, se POSESIONA a todos los representantes de los sectores sociales, conforme a la Cláusula SEPTIMA del ANEXO 1 de la CONVOCATORIA DE CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO REGULADOR, con las formalidades de rigor, por el periodo de DOS AÑOS (2017 – 2019), a los siguientes ciudadanos:

1. Sr. Pedro Ortiz Cáceres (TITULAR) - DISTRITO -6
3. Sr. Renato Huallpa Mancilla (TITULAR) – DISTRITO -7
5. Sr. Nicolás Mendoza Martínez (TITULAR) - CUTOQPO 1ª.
7. Sr. Abraham Quenta Barja (PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL)

Que, por Nota CITE: PART. & CONTROL SOCIAL Nº 3/19, el Presidente de Participación y Control Social, remite nómina de Representantes de Participación y Control Social del Municipio de Sucre gestión 2019-2020 y Directorio actual gestión 2019, para que se lo tome en cuenta para las invitaciones en la diferentes actividades que realiza el Concejo Municipal de Sucre, adjunta nómina de Directiva 2019 -2020, nombrando como Presidente al Representante del Distrito 4 el Señor Isidoro Alaka Nina.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 063/19

Que, conforme al Parágrafo I. art. 16 del Reglamento para la Explotación de Áridos y Agregadas en el Municipio de Sucre: Los miembros del Órgano Regulador tanto del GAMS, como de los sectores sociales, deberán ser elegidos por DOS AÑOS previa convocatoria mediante Resolución que emita el Concejo Municipal...(sic)

Que, de acuerdo a la Cláusula SEPTIMA del ANEXO 1 de la CONVOCATORIA DE CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO REGULADOR, aprobado por Resolución N° 156/17, se tiene previsto (DE LA POSESIÓN): Todos los representantes de sectores sociales ante el Órgano Regulador serán posesionados por el Concejo Municipal en una Sesión Ordinaria... conforme a las normas establecidas.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de marzo de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE ORG. REGULADOR N° 02/19, emitida por la Concejal: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, PRESIDENTA DEL ÓRGANO REGULADOR, adjuntando Proyecto de Resolución, que reconsidera y modifica la Resolución N° 481/17, incorporando y acreditando al Sr. ISIDORO ALAKA NINA, como integrante del Órgano Regulador, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y modificar la referida Resolución, acreditando al Sr. ISIDORO ALAKA NINA, como integrante del Órgano Regulador de Explotación y Aprovechamiento de Áridos y Agregadas en el Municipio de Sucre, respectivamente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1 parte II y art. 2 de la Resolución N° 481/17 y la parte considerativa que corresponda, EXCLUYENDO el nombre del señor Abraham Quenta Barja, (PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL), de la referida Resolución, por lo establecido en la Nota CITE: PART. & CONTROL SOCIAL N° 3/19, que acredita al señor ISIDORO ALAKA NINA, como Presidente de Participación y Control Social, por lo que se **POSESIONA** la señor ISIDORO ALAKA NINA, como parte integrante del **ÓRGANO REGULADOR DE EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ÁRIDOS Y AGREGADOS DEL MUNICIPIO DE SUCRE**, para completar la Gestión 2019, en lo demás se mantiene incólume la Resolución N° 481/17, quedando CONSTITUIDA a la fecha, de la siguiente forma:

REPRESENTANTES TITULARES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, ACREDITADOS:

1. Sr. Pedro Ortiz Cáceres (TITULAR) – DISTRITO -6
3. Sr. Renato Huallpa Mancilla (TITULAR) Distrito -7
5. Sr. Nicolás Mendoza Martínez (TITULAR) - CUTOQPO 1ª.
7. Sr. Isidoro Alaka Nina (PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL)

Artículo 2º.- POSESIONAR a todos los representantes de los sectores sociales, conforme a la Cláusula SEPTIMA del ANEXO 1 de la CONVOCATORIA DE CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO REGULADOR, con las formalidades de rigor, por el periodo de DOS AÑOS (2017 – 2019), a los siguientes ciudadanos: (art. 2º. Resol. 481/17, incorporando al Sr. Isidoro Alaka Nina)

1. Sr. Pedro Ortiz Cáceres (TITULAR) - DISTRITO -6
3. Sr. Renato Huallpa Mancilla (TITULAR) – DISTRITO -7



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

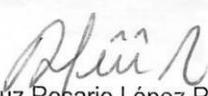
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

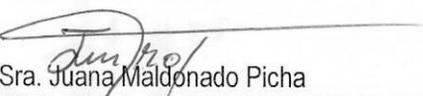
Página 3
R.A.M 063/19

5. Sr. Nicolás Mendoza Martínez (TITULAR) - CUTOQPO 1^{ra}.
7. Sr. Isidoro Alaka Nina (PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL)

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CON CEJAL SECRETARIA DEL H.C.M.

